



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

# **Sistema de Finanzas Abiertas**

Norma de Carácter General 514 de la Ley Fintec

Luis Figueroa De la Barra  
Director General Regulación Prudencial  
Comisión para el Mercado Financiero

Círculo de Finanzas de Icare. Julio 2024.

# Panorama General de la Ley Fintec

En enero de 2023 se publicó la Ley N°21.521 (Ley Fintec) cuyo objetivo general es promover la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros.

## Principales Componentes de la Ley

01

**Principios y  
Regulación Prestación  
Servicios Fintec**



**NCG N° 502 (Publicada en enero 2024):** Regulación de los Servicios Fintec, incluye a Plataformas de Financiamiento Colectivo, Sistemas Alternativos de Transacción, Asesores Financieros y Crediticios, Enrutadores de Órdenes e Intermediarios y Custodios de Instrumentos Financieros de la Ley Fintec.

02

**Sistema de Finanzas  
Abiertas**



**NCG N° 514 (Publicada en julio 2024):** Regulación del Sistema de Finanzas Abiertas (SFA) que regula el intercambio de información entre los participantes del SFA.

03

**Otros Cambios y  
Modernizaciones del  
Mercado Financiero**



**Diversas Normativas (mayoría con plazos abiertos):** Regulación y modernización financiera. Ejemplos: Seguros paramétricos, Seguros inclusivos, Patrimonio mínimo y Evaluación de gestión de participantes del mercado de Valores y Fintec, Mini-Bonds, Emisión Monedas Estables (BCCh), entre otros.

# Por qué crear y regular un SFA

- El SFA permite estimular la competencia en el mercado financiero y de esta forma, potenciar la obtención de beneficios para los clientes.
- Los consumidores y empresas logran un mayor control y autonomía sobre sus datos e información financiera, al contar con nuevas formas seguras para compartir su información con otras instituciones financieras. Así, son los clientes quienes pueden decidir con qué proveedores comparten su información.
- Al ampliarse las posibilidades de acceso a la información, con consentimiento de los clientes se disminuyen las barreras de entrada a los nuevos oferentes de servicios (más competencia y mayor potencial para la innovación).
- La implementación de un SFA permite que una mayor cantidad de personas y empresas -especialmente aquellas personas subantendidas y las empresas de menor tamaño (MIPYME)- puedan acceder a más productos y servicios financieros que respondan mejor a sus necesidades, y así concretar los beneficios esperados por la Ley.
- En la actualidad, algunos de los servicios cubiertos por la ley son provistos en condiciones poco seguras, por lo cual es necesario generar un marco de regulación adecuado para la protección de los clientes y del sistema financiero.
- Empresas que operan hoy fuera del perímetro quedarían en mejores condiciones al operar en un sistema regulado y que les permita competir en condiciones adecuadas.

# Principales hitos de la norma del SFA



# ¿Qué es un Sistema de Finanzas Abiertas? (Primera aproximación)

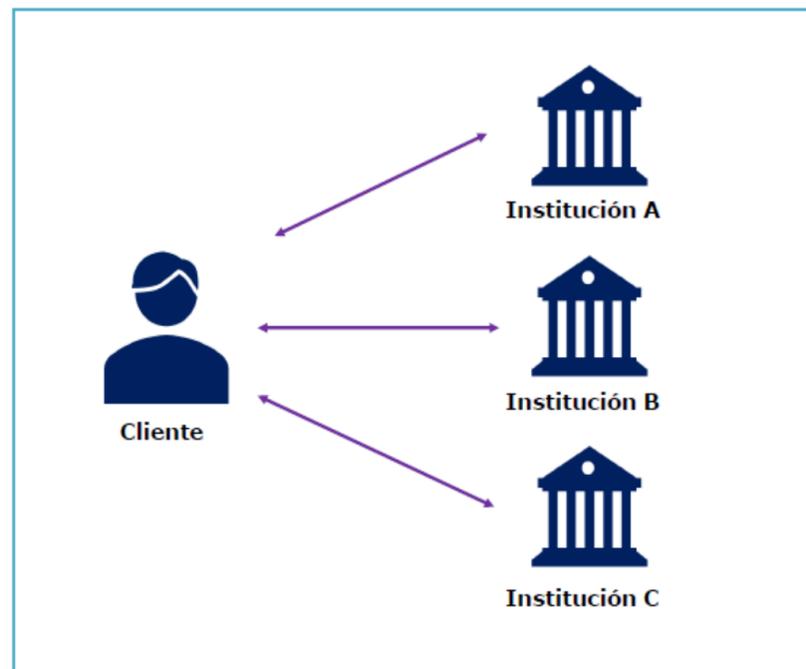
- Modelo de Intercambio de Información entre instituciones participantes, con altos estándares de seguridad, que tiene como condición esencial el consentimiento del usuario.
- El intercambio de información deberá ser realizado a través de interfaces de acceso remoto y automatizado (*APIs- Application Programming Interfaces*)

## Modelos de intercambio de información

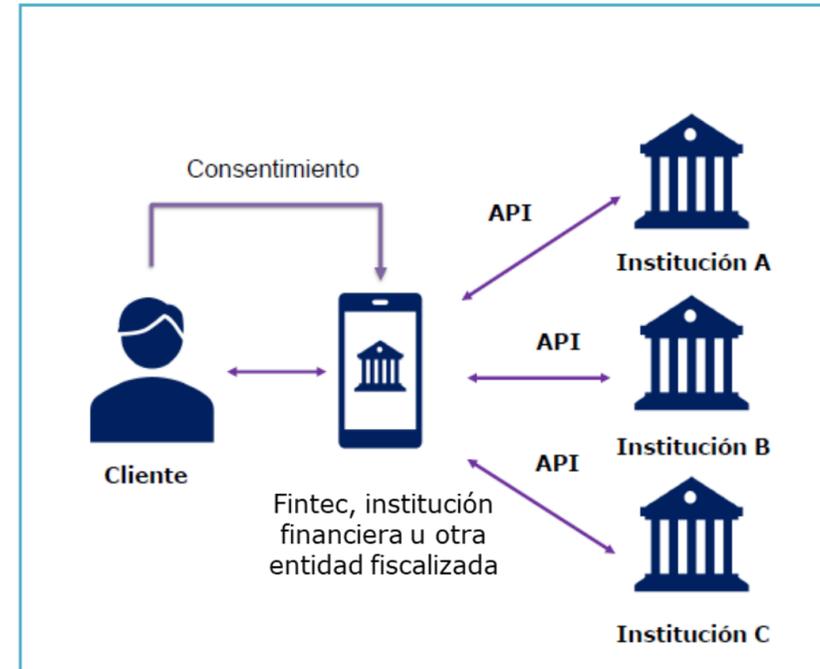
- Banca Abierta – Open Banking
- Finanzas Abiertas – Open Finance
- Datos Abiertos – Open Data



### Modelo tradicional



### Con finanzas abiertas



**Se fundamenta en que las personas son dueñas de su información financiera y pueden ejercer el control sobre la misma.**

# ¿Quiénes son los participantes del SFA?

## Instituciones obligadas a proveer información

### Instituciones Proveedoras de Cuentas (IPC)

- Bancos
- Cooperativas
- Prepago



## Instituciones que utilizan la información en beneficio del cliente

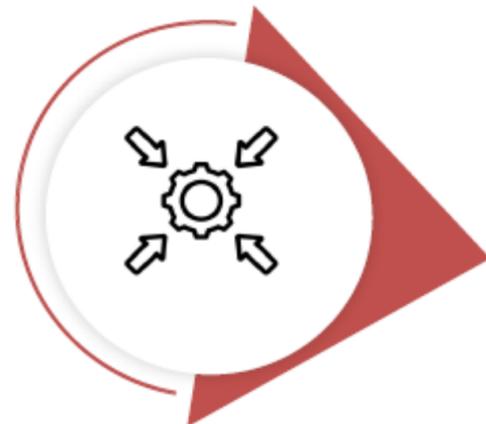
### Proveedores de Servicios Basados en Información (PSBI)

- Instituciones Proveedoras de Información (IPI)
- Registro Fintec
- Proveedores inscritos en el registro del SFA



### Instituciones Proveedoras de Información (IPI)

- Grupo 1\*
- Grupo 2\*



## Sistema de Finanzas Abiertas

### Instituciones Iniciadoras de Pago (PSIP)

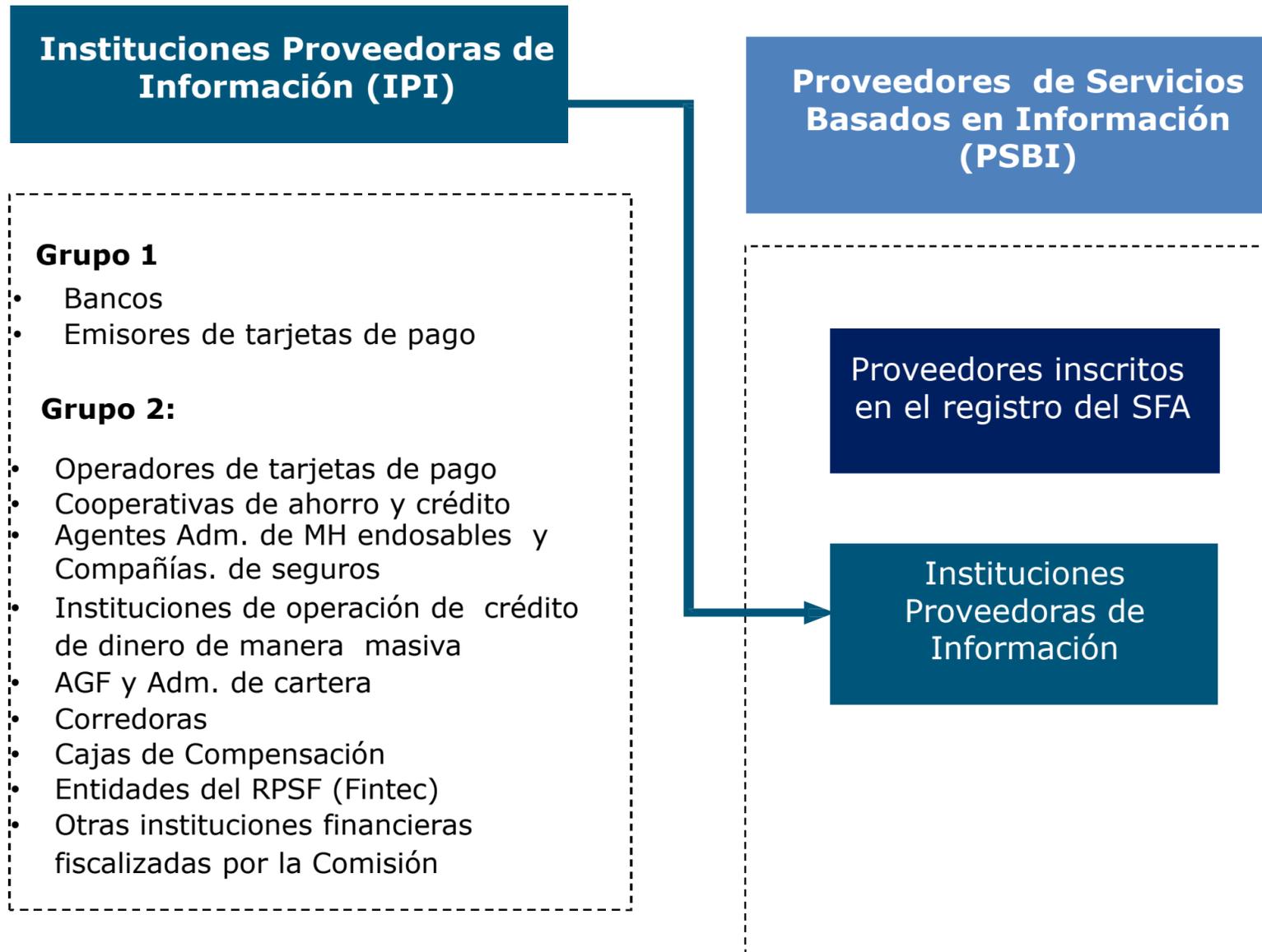
Entidades que realizan órdenes de pago a nombre de clientes.



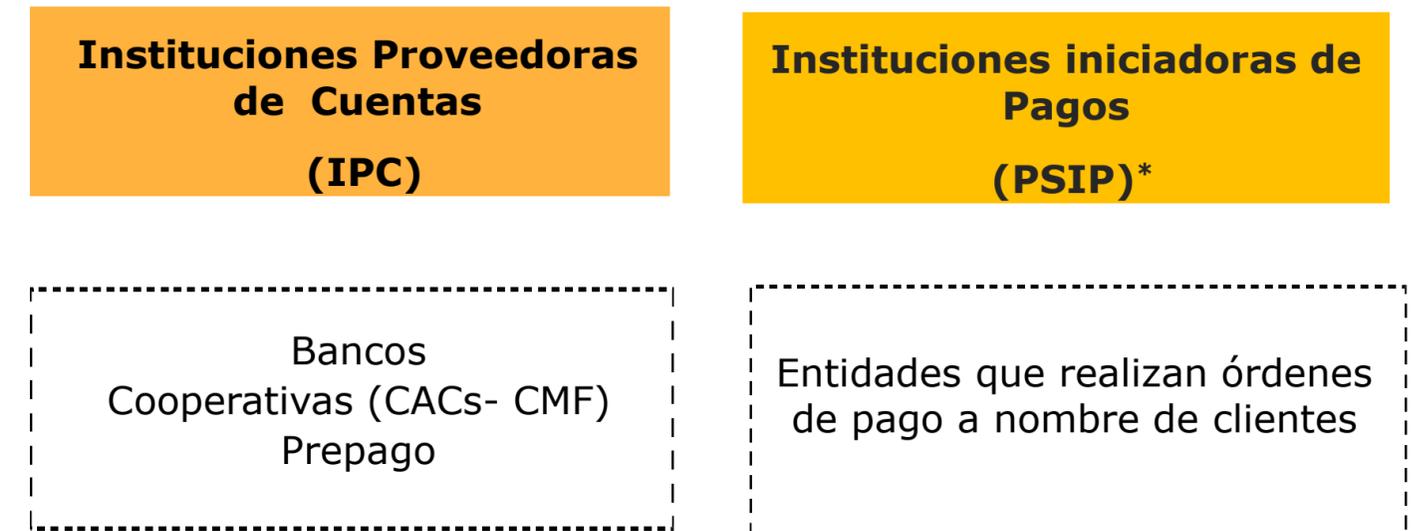
Nota: (\*) Grupo 1: Bancos y emisores de tarjetas; Grupo 2: resto de las otras instituciones proveedoras de información (operadores de tarjetas, cooperativas, agentes adm. De MH endosables y compañías de seguro, instituciones de operación de crédito de dinero de manera masiva, AGF y adm. De carteras, corredoras, cajas de compensación, RPSF, otras instituciones financieras fiscalizadas por la CMF que esta determine.

# Quiénes son los participantes del SFA (Zoom)

## Servicios basados en información



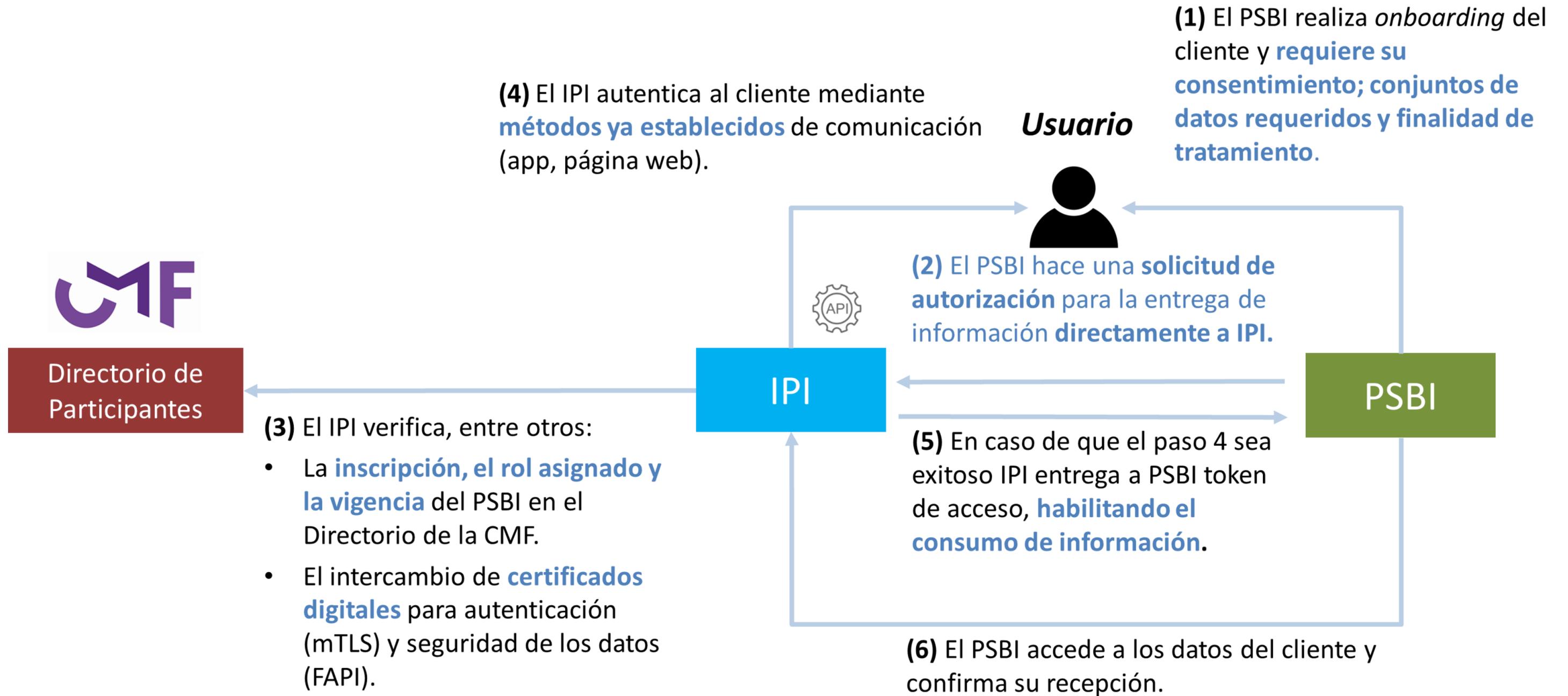
## Servicios de iniciación de pagos



(\*) Para aquellos iniciadores de pagos que mantengan fondos, el Banco Central de Chile deberá emitir su propia regulación.

# Cómo funciona el Sistema de Finanzas Abiertas

(Diagrama funcional referencial)



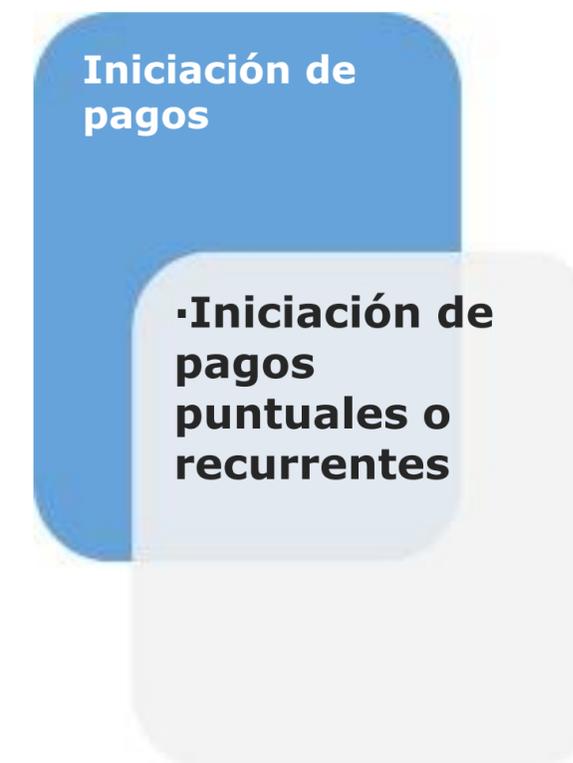
# Qué información se comparte en el SFA

(Anexo 1 y 2 de la norma 514)

## Sin consentimiento



## Con consentimiento



# Cómo se estructura la regulación del SFA

(Estándares: definición en tres niveles)

## 1. Lineamientos (Nivel 1°)

• **Prácticas** de cumplimiento normativo. Ej.: Gestión de riesgos, ciberseguridad, interoperabilidad, trato no discriminatorio, etc.

## 2. Definiciones técnicas (Nivel 2°)

• **Mecanismos de intercambio de información y comunicación** entre participantes (JSON//OpenAPI /FAPI 2.0, ISO 20.022, ...).

## 3. Manuales y especificaciones técnicas (Nivel 3°)

• Se detallan aspectos asociados a funcionamientos de variables, flujos de operación, campos de información y ejemplos de implementación.

### Secciones de la norma

Norma N°514

Perímetro del Sistema de Finanzas Abiertas

I

Funcionamiento del Sistema

II

Seguridad y resguardos del Sistema

III

Información del Sistema

IV

Otras disposiciones

V

Anexos Normativos

VII

Variables para conjuntos de información

01

Productos (Taxonomía)

02

Anexo Técnico (Manuales)

03

Especificaciones Técnicas Distribución de Costos

04

### Foro SFA:

- *Los Anexos 3 y 4 serán desarrollados por la CMF posterior a la publicación de la norma, con la colaboración del Foro del Sistema de Finanzas Abiertas (propuestas no vinculantes).*

# Proceso de consulta de la regulación del SFA

**Mesas consultivas**  
(oct.23-  
mar.24)

- **Mesas Técnicas Presenciales y Virtuales**

- Hoja de Ruta y Gobernanza
- Estándares Técnicos
- Distribución de Costos
- Iniciación de Pagos
- Consentimiento
- Productos y gradualidad
- Modelo del SFA

- **400 Participantes y 140 instituciones aprox.**

**Consulta Pública**  
(15 abr.24 -  
15 may.24)

- **Se recibieron 213 comentarios desde 47 entidades**
- **Se reformuló la propuesta realizando precisiones, ajustes e incorporando comentarios (ver Recuadro)**

**Reuniones Temáticas**  
(desde la  
publicación de  
la Ley)

- **Autoridades y funcionarios CMF se reunieron permanentemente con entidades, gremios y expertos en este periodo**

Recuadro:

## **Principales Comentarios Incorporados en la Consulta Pública**

- Plazo de entrada en vigencia desde 18 a 24 meses
- Reducción de la información histórica desde 24 a 12 meses
- Frecuencia de actualización revisada
- Mecanismo Alternativo múltiple a uno único
- Eliminación de sitios de pruebas en cada IPI
- Revisión de estándares
- **Más detalle en Informe Normativo de la norma**

# Cuáles son los potenciales beneficios y costos del SFA

(Algunos ejemplos)

## Beneficios

### Servicios Basados en Información (PSBI)

- Comparadores
- Oferta de Productos: créditos, seguros, fondos mutuos, etc.
- On-boarding (Datos generales, KYC, flujos relevantes ....)
- Personas/ Empresas: Acreditación de ingresos, transaccionalidad
- Planificadores de Gastos (personas)
- Gestión o administración de presupuesto e integración con la contabilidad (ej:ERP).

### Iniciación de Pagos (PSIP)

- Amplia oferta de medios de pagos
- Distintos tipos de pagos (instantáneos /recurrentes)

### Otros Oferentes (IPI /IPC)

- Mejoramiento en condiciones para los usuarios
- Oportunidad de nuevos negocios

## Costos

### Proveedores Tradicionales (IPI / IPC)

- Implementación del sistema
- Desarrollo de APIs / Información /Sistemas
- Capacitación / Personal / Gestión
- Potencial pérdida de negocios

### Nuevos Proveedores (PSBI / PSIP)

- Implementación del sistema
- Costos de fiscalización y regulatorios

### Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

- Nuevos fiscalizados
- Desarrollo de sistemas
- Implementación del Directorio

**El objetivo final es beneficiar al cliente financiero a través de la competencia, innovación e inclusión financiera.**

# Calendario para la implementación gradual del SFA

La gradualidad en la implementación se diferencia por tipo de instituciones Proveedoras de Información (IPI) / Instituciones Proveedoras de Cuentas (IPC) y la categoría de datos a compartir.



Nota 1. Otros proveedores de cuenta corresponden a otras entidades que emitan directamente tarjetas de pago o aperturen cuentas vistas.

Nota 2. Otros proveedores de información corresponden a operadores de tarjetas de pago, cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables y compañías de seguros, instituciones de operación de crédito de dinero de manera masiva, AGF y administradoras de cartera, corredoras, cajas de compensación y entidades de registro de proveedores de servicios financieros (Fintec).

Nota 3. Se considera dentro de la entrada en vigencia el tiempo para el desarrollo del anexo técnico N°3 (estándares del sistema), a partir de insumos del foro SFA y otras fuentes.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

# **Sistema de Finanzas Abiertas**

Norma de Carácter General 514 de la Ley Fintec

Luis Figueroa De la Barra  
Director General Regulación Prudencial  
Comisión para el Mercado Financiero

Círculo de Finanzas de Icare. Julio 2024.